



DIRECTOR/A GENERAL ÁREA DE
COHESIÓN TERRITORIAL

Núm. Referencia: 630IJVM/agl01365
Resolución nº: 261/2021
Fecha Resolución: 26/01/2021

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (PAES), DE PREVENCIÓN DE LAS EXCLUSIÓN SOCIAL (PPES) Y DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS (PASC) INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 "PLAN CONTIGO", en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, Programa de Prevención de la Exclusión Social y Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

Desde el Área de Cohesión Social e Igualdad, como Área gestora de los tres Programas mencionados, con posterioridad a la aprobación definitiva se ha constatado la necesidad de modificar puntualmente algunos extremos de las Bases Reguladoras de los citados Programas, según se recoge en el Informe de la Subdirección del Área de fecha 19 de enero de 2021.

En consecuencia, visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 25 de enero de 2021, la Presidencia de la Diputación de Sevilla, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar en los contenidos de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, Programa de Prevención de la Exclusión Social y Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios, los siguientes extremos:

BASES REGULADORAS PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL:

- **Base 5.** Requisitos de las personas destinatarias finales: Se repite el párrafo "Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados", aparece dos veces, debe suprimirse una de ellas.
- **Base 6.** Vigencia, presupuesto y financiación: errata en el número de ejercicio de la distribución con cargo a las partidas del Plan Provincial de

Código Seguro De Verificación:	ohIwKVXHPcGfqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/01/2021 12:28:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ohIwKVXHPcGfqsKpQSR/VQ==		





Reactivación Económica y Social. Donde dice: "... del ejercicio 20121", debe decir: "...del ejercicio 2021"

- **Base 7.** Distribución de las subvenciones, 1º párrafo: Se ha omitido la frase "El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre...", debiendo figurar la frase completa: "El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a septiembre de 2020. Las cantidades determinadas se recogerán en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa".

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

- **Base 4 apartado b) donde dice:** "b)Empadronamiento y residencia habitual en una entidad local de la provincia de Sevilla menor de 20.000 habitantes..", **debe decir:** "b)Empadronamiento y residencia habitual en una entidad local de la provincia de Sevilla. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas."

- **Base 7 Distribución de las ayudas a las entidades locales, 1º párrafo, donde dice:** "En virtud del citado Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos", **debe decir:** "En virtud del citado Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a septiembre de 2020. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos"

BASES REGULADORAS PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

- **Base 5 apartado 5.1.** Se ha omitido el último párrafo. Incluir el párrafo: "La Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, y en su caso, requerirá la subsanación a los interesados, mediante una comunicación cursada al efecto en el que concederá al Ayuntamiento un plazo máximo de 10 días para que, de acuerdo al art.68.1 LPACAP se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición".

SEGUNDO.- Esta Resolución queda sujeta a su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro De Verificación:	ohIwKVXHPcGfqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/01/2021 12:28:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ohIwKVXHPcGfqsKpQSR/VQ==		

